

RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de enero del 2018.

VISTO:

El Acta CTE N° 01/18 de fecha 05 de enero del 2018, de la Comisión Técnica Evaluadora; la Resolución SENAVE N° 111/14 “*Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” del 15 de octubre de 2013*”, de fecha 13 de febrero de 2014; el Dictamen N° 41/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAG N° 001 de fecha 08 de enero del 2018, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas eleva el Dictamen Técnico y el Acta CTE N° 01/18, de la Comisión Técnica Evaluadora, por la cual da aprobación a las solicitudes de registros de productos fitosanitarios.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE:... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley N° 3742/09 “*De control de productos fitosanitarios de uso agrícola*”, dispone:

Artículo 10.- “*A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la*

Ing. i.s.

Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

categoria correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- *“Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.*

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria”,* dispone en su Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4º”.*

Que, por Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”,* se dispone en su Artículo 1º: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 076/16 de fecha 19 de diciembre del 2016, se conforman los miembros y se establecen nuevas funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se aboga la Resolución SENAVE N° 418/16 y se deja sin efecto toda disposición contraria.

Ing. Agr. Carmelo Perillo
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 *“Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 4°.- *“Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

Artículo 32.- *“El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

Artículo 35.- *“Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

Que, por la Resolución SENAVE N° 132/09 *“Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del reglamento para el control de plaguicidas de agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”*, se dispone en su Artículo 15: *“El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 111/14 *“Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 13 de febrero de 2014”*, establece en su Artículo 1°: *“AMPLIAR, el artículo 1° de la Resolución N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de fecha 15 de octubre de 2013”, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- CREAR, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), presidida por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, en la figura del Director/a de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y cuyo fin es evaluar las informaciones y documentaciones presentadas a efectos del registro o cancelación de registro de los productos fitosanitarios. El referido dictamen técnico será remitido a la asesoría jurídica de la institución, para el análisis pertinente y posteriormente, elevado a la máxima autoridad para la aprobación o cancelación de registro”.

Que, por Acta CTE N° 01/18, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) se expide recomendando la aprobación o rechazo de las solicitudes evaluadas previamente por el Subcomité para el Registro por equivalencia y en los casos que el Sub Comité de evaluación de Productos Fitosanitarios determina el Cambio de Categoría Toxicológica, Origen Adicional, Extensión de Fecha y Validez, las solicitudes de Registros de Productos Fitosanitarios y Fertilizantes con la Categoría Definitiva, Exportación y Experimental.

Que, por Providencia DGAJ N° 44/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 41/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aprobar las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, las solicitudes de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, las solicitudes de Cambio de Clase Toxicológica de Productos Fitosanitarios, las solicitudes de Cancelación de Registro y la solicitudes de Cambio de Razón Social de Fabricante, analizadas por Acta CTE N° 01/18 y el Dictamen Dossier; haciendo referencia a que la solicitud de Liberación de Registro analizada sea estudiada en un expediente independiente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 01/18 de fecha 05 de enero del 2018, de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

a) Solicitudes aprobadas de Registro con Categoría Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	4265	NORTOX INTERNACIONAL S.A	EMAMECTIN NORTOX	Benzoato de Emamectina 5%	Registro Definitivo	Cumple
2	4264	NORTOX INTERNACIONAL S.A	No Corresponde	Benzoato de Emamectina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	4581	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	BETHAMAX ULTRA	Imidacloprid 21% + Betaciflutrina 9%	Registro Definitivo	Cumple
4	4136	ATANOR PARAGUAY S.A	NV-NO VOLATIL	2,4 D (Mezcla de sales aminas) 80.4% (Equivalente acido 2,4D 60%)	Registro Definitivo	Cumple
5	21	ATANOR PARAGUAY S.A	No Corresponde	2,4 D 97,4%	Soporte Grado Técnico	Cumple
6	4631	ATANOR PARAGUAY S.A	DICAMBA DGA ATANOR	Dicamba (Sal de dicligolamina) 70,8% equivalente a 48% de Dicamba ácido	Registro Definitivo	Cumple
7	4632	ATANOR PARAGUAY S.A	No Corresponde	Dicamba 97,5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
8	4615	AAGROCO PARAGUAY S.R.L.	AGROBAC 400 SC	Bispiribac Sodico 40%	Registro Definitivo	Cumple
9	4596	AAGROCO PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Bispiribac Sodico 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
10	4570	AAGROCO PARAGUAY S.R.L.	AGROPICO 24,7 SC	Thiametoxam 14,1% + Labdacialotrina 10,6%	Registro Definitivo	Cumple
11	4572	AAGROCO PARAGUAY S.R.L	No Corresponde	Thiametoxam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

12	4571	AAGROCO PARAGUAY S.R.L	No Corresponde	Labdacialotrina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
13	4540	AGRO PLUS S.A.	SAKURA	Fipronil 25%	Registro Definitivo	Cumple
14	4541	AGRO PLUS S.A.	No Corresponde	Fipronil 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	4622	AGROFRIENDS S.A.	PICO CY 280 AGROFRIENDS	Picoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Registro Definitivo	Cumple
16	4624	AGROFRIENDS S.A.	No Corresponde	Picoxystrobin 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
17	4623	AGROFRIENDS S.A.	No Corresponde	Ciproconazole 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	4629	SOMAX AGRO S.A.	PIRIPROXYFEN 300 SOMAX	Piriproxyfen 30%	Registro Definitivo	Cumple
19	4625	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Piriproxyfen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
20	4626	PROQUIMUR PARAGUAY S.A	FADO	Picoxystrobin 20% + Ciproconazole 8%	Registro Definitivo	Cumple
21	4627	PROQUIMUR PARAGUAY S.A	No Corresponde	Picoxystrobin 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	4628	PROQUIMUR PARAGUAY S.A	No Corresponde	Cyproconazole 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	4376	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Carbendazim 98%	Registro Definitivo	Cumple
24	4379	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Haloxyfop-P-Metil 97%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

b) Solicitudes aprobadas de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1708	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	No Corresponde	Imidacloprid 98%	Cambio de situación vigente a categoría definitivo	Cumple
2	1167	CHD'S AGROCHEMICALS SAIC	No Corresponde	Beta ciflutrina 95%	Cambio de situación vigente a categoría definitivo	Cumple

c) Solicitud aprobada de Cambio de Clase Toxicológica de Productos Fitosanitarios.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3859	GLYMAX PARAGUAY S.A.	CROWM	Prothioconazole 17,5%+Trifloxystrobin15%	Cambio de Clase Toxicológica	Cumple

d) Solicitud aprobada de Cancelación de Registro.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1169	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C	MSMA TECH 51%	MSMA 51%	Cancelación de registro	Cumple

Ing. Agr. Carmelo Peraita
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 01/18 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

e) Solicitud aprobada de Cambio de Razón Social del Fabricante.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3973	ROTAM PARAGUAY SRL	KOSPI SC	Imidacloprid 10% + Bifentrin 3%	Cambio de razón social	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, las solicitudes de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, las solicitudes de Cambio de Clase Toxicológica de Productos Fitosanitarios, las solicitudes de Cancelación de Registro y la solicitudes de Cambio de Razón Social de Fabricante.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr